

## 2º FASE OPOSICIÓN SECUNDARIA – F.P.

### Características de la Programación y las Unidades Didácticas

#### 1. Defensa de la Programación Didáctica

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse:

- los objetivos
- los contenidos
- Los criterios de evaluación
- la metodología
- la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal, el siguiente día hábil al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba y su defensa se llevará a cabo ante este en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

La defensa tendrá una duración máxima de **30 minutos**.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaboración propia.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.
3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.
4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de presentación de anexos, éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá una determinada penalización para cada caso sobre la puntuación de la prueba. Para ello, y en su caso, se aplicarán los criterios establecidos por la respectiva Comisión de Selección.

En el caso de los aspirantes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente.

En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación hará referencia a un plan de actuación del Departamento de Orientación de un IES o a un programa de intervención de un Equipo de Orientación Educativa (EOE), ateniéndose a lo que se indica a continuación.

### Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 12 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:
  - 1. Acción tutorial.
  - 2. Orientación académica y profesional.
  - 3. Atención a la diversidad.
  - 4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - 5. Convivencia.
- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa. d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos que se han de utilizar en el Departamento.

### Programa de intervención de un EOE:

- a) Objetivos generales del programa.
- b) Área o ámbito en el que se inserta y justificación.
- c) Un mínimo de 12 actuaciones de carácter psicopedagógico, numeradas, que se distribuirán entre los siguientes elementos:
  - 1. Acción tutorial.
  - 2. Orientación académica y profesional.
  - 3. Atención a la diversidad.
  - 4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - 5. Convivencia.
- d) Integración del programa de intervención en el Plan de Centro.
- e) Evaluación del programa de intervención del Equipo.
- f) Bibliografía y recursos que se han de utilizar.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente.

No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el idioma correspondiente.

## 2. Presentación y exposición de una Unidad Didáctica

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En la preparación de la citada unidad didáctica deberán concretarse:

- Los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella,
- Los contenidos,
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y
- Los procedimientos de evaluación.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición.

El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc., en formato papel).

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima **de 30 minutos**.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante; la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

## 3. Calificación

La calificación de esta 2ª fase de oposición será **de 0 a 10 puntos**, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderada del siguiente modo:

- Presentación y defensa de una programación didáctica: calificación obtenida en esta parte (de 0 a 10 puntos) x **0,3**
- Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal calificación obtenida en esta parte (de 0 a 10 puntos) x **0,7**

Para la ponderación habrá que sacar al menos **2,5 puntos en cada parte**.

**Para aprobar esta 2ª fase de oposición habrá que obtener al menos un 5.**